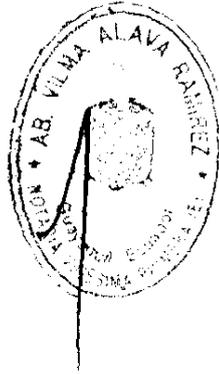


CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUATORIANA DE NEGOCIOS
CORPORATIVOS MEDICAL S.A EGNESA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUATORIANA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS MEDICAL S.A EGNESA.....

CAPITAL AUTORIZADO \$1600.00.....

CAPITAL SUSCRITO \$800,00 ..

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, hoy día, DIECISIETE de JUNIO de dos mil trece, ante mi Ab. VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil, Concurren al otorgamiento de esta escritura, el señor **MILTON EDUARDO OÑA TRIANA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Licenciado en Sistemas Computacionales, y; **FABRIZIO ALEJANDRO OÑA TRIANA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, estudiante, quienes comparecen por sus propios derechos, tal como lo acreditan sus documentos de identidad que adjuntan a la presente minuta, en legitimación de su personería e intervención dentro del presente acto, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escrituras Públicas el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA**: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA**:

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUATORIANA DE NEGOCIOS
CORPORATIVOS MEDICAL S.A EGNESA

1 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:** Concurren a la celebración
2 de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de
3 constituir la Sociedad Anónima que se denominada
4 **ECUATORIANA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS MEDICAL**
5 **S.A EGNESA**, los señores: **FABRIZIO ALEJANDRO OÑA**
6 **TRIANA**, de estado civil soltero y **MILTON EDUARDO OÑA**
7 **TRIANA** de estado civil casado. Todos por sus propios
8 derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de
9 nacionalidad Ecuatoriana. **CLAUSULA SEGUNDA:** La
10 compañía que se constituye mediante este contrato se regirá
11 por las disposiciones de la ley de Compañías, Código Civil,
12 Código de Comercio; las normas del derecho positivo
13 Ecuatoriano que le fueran aplicables y por los Estatutos
14 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
15 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUATORIANA DE**
16 **NEGOCIOS CORPORATIVOS MEDICAL S.A EGNESA.**
17 **ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será
18 **ECUATORIANA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS MEDICAL**
19 **S.A EGNESA. ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía es
20 Ecuatoriana y tiene su domicilio principal en la ciudad de
21 Guayaquil, Provincia del Guayas pudiendo establecer
22 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del
23 Ecuador. **ARTÍCULO TERCERO.-** El objeto social de la
24 compañía será dedicarse a la Venta de aparatos e
25 instrumentos médicos, quirúrgicos, ortopédicos,
26 odontológico, y otros elementos que se destine al uso y
27 práctica de la medicina; Como también a la Venta,
28 comercialización, importación y exportación de medicinas y

1 aparatos médicos. A la Fumigación aérea en agro, en
2 plantaciones, camaroneras, edificios, estadios, aeropuertos,
3 terminales terrestre, hospitales, hoteles, recintos militares
4 colegios, escuelas, universidades, centros de rehabilitación
5 social, etc. Fumigaciones terrestres, en casa, oficinas,
6 municipios, edificios públicos y privados, aeropuertos,
7 puertos marítimos, terminales terrestre, industrias,
8 restaurantes, discotecas, etc. Así como también en el control
9 de plagas en instituciones públicas y privadas, en casas,
10 colegios, oficinas, comedores, industrias, centro comerciales,
11 hospitales, recintos militares, ciudadelas, etc. También podrá
12 dedicarse al asesoramiento y capacitación en lo referente a la
13 fumigación y control de plagas. Podrá dedicarse además al
14 Servicio de Asesorar técnicamente y legalmente todas las
15 gestiones y servicios ante la Corporación Aduanera
16 Ecuatoriana, como en el servicio de Rentas Internas;
17 Superintendencia de Compañías, Superintendencia de
18 Bancos, y demás organismos del Estado que para estos
19 efectos demanden de los clientes que necesiten su
20 intervención. Tramite y despacho de aduana de importación y
21 exportación, consolidación y desconsolidación de cargas;
22 transporte vía aérea, marítima y Courier o container;
23 almacenamiento y depósitos de mercancías; intermediación y
24 representación comercial y representaciones empresariales
25 nacionales y del exterior. Interponer gestiones, preparación
26 de estudios y proyectos de negocios. Podrá dedicarse a la
27 venta, instalación y mantenimiento de aires acondicionados,
28 centrales de aires acondicionados como a la construcción de



CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUATORIANA DE NEGOCIOS
CORPORATIVOS MEDICAL S.A EGNESA

1 ductos para aires acondicionados, así como su
2 mantenimiento y repuestos. Todo lo relacionado con
3 gestiones sobre comercio exterior; Además comercialización,
4 importación, exportación de todo tipo de productos y/ o
5 mercaderías que puedan realizarse; así también
6 arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al
7 régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la
8 venta o comercialización inmobiliaria de terceros. Prestación
9 de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o
10 alquilados; análisis desarrollo, implementación de sistemas
11 de prestación de servicios de computación y electrónico; así
12 como su mantenimiento, compraventa de todo tipo de
13 equipos de computación. Toda clase de papel, ropa, prendas
14 de vestir nuevas, tejidos, hilados, calzados,
15 electrodomésticos, bienes y maquinarias en general. La
16 compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias
17 livianas y pesadas, para vehículos livianos y pesados; a la
18 instalación de gasolineras para la distribución y
19 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados
20 del petróleo; a la instalación de tecnicentros para la
21 comercialización y distribución de toda clase de
22 llantas, aros y demás accesorios para repuestos y
23 vehículos; a la actividad mercantil como comisionista,
24 intermediaria, mandante, agente y representante de
25 personas naturales y jurídicas; la compraventa,
26 permuta por cuenta propia de acciones de compañías
27 anónimas y de participaciones de las compañías
28 limitadas; a ser distribuidor, agente, representante o

1 comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o
2 extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto
3 social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de
4 inversión relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de
5 su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y
6 contratos permitidos por la ley; así como asociarse con otras
7 compañías constituidas o por constituirse; la compañía
8 también podrá dedicarse la importación, exportación,
9 distribución, compra venta, comercialización, elaboración,
10 alquiler, intermediación de productos plásticos para uso
11 doméstico ,industrial, comercial agrícola; de toda clase de
12 muebles, de repuestos partes y piezas de automotores
13 equipos pesados y camineros así como también para acoples
14 de mangueras y de conexiones para maquinarias y más
15 equipos mecánicos de toda clase de vehículos, actividades de
16 mantenimiento, alquiler y reparación de vehículos
17 automotores, repuestos accesorios, consignación a través de
18 terceros de productos naturales, curativas y aromáticas;
19 comisionistas por venta de suplementos alimenticios; diseño
20 gráficos, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas. Podrá realizar
21 por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las
22 siguientes actividades: instalación y explotación de
23 establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas medicas
24 quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/
25 o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de
26 los respectivos establecimientos que se relacionan directa
27 mente o indirectamente con el área de curar, así como
28 también se dedicara a realizar rayos x ,ecografías,

1 electrocardiogramas; y toda clase de exámenes ,diagnósticos
2 invasivos y no invasivos, realización de estudios e
3 investigaciones científicas; a la fabricación y comercialización,
4 importación y exportación de productos químicos y
5 farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirúrgico,
6 ortopédico, odontológico, y otros elementos que se destine al
7 uso y práctica de la medicina ;reparación de contenedores
8 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada,
9 servicios de cables para la construcción y mantenimiento de
10 sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de
11 alumbrado de energía eléctrica; repuestos, lubricantes,
12 accesorios, toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel,
13 gas y derivados del petrolero de aeronaves, helicópteros y sus
14 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
15 industriales, eléctricos acoples de mangueras y conexiones
16 para maquinarias y equipos mecánicos, automotores, equipos
17 pesados, camineros y a pedal, turbinas y motores de
18 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas;
19 reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores
20 enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos,
21 ensamblaje, industria metalmecánica; a la importación,
22 exportación, distribución, compra, venta, comercialización,
23 elaboración, alquiler, fabricación de juguetes, juegos
24 infantiles, librerías, papelería, útiles y equipos de oficina,
25 kioscos, bazar y perfumería, uniformes, ropa en general,
26 prendas de vestir, fibras, tejidos, hilados, calzados; accesorios
27 para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos y
28 materiales de imprenta y repuestos así como de su materia

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUATORIANA DE NEGOCIOS
CORPORATIVOS MEDICAL S.A EGNESA

1 prima conexa (pulpa, tinta) y toda actividad vinculada al
2 ramo de imprenta; artículos de vidrios, cristal, hierro, acero,
3 bronce, cerámica, ferretería, artesanías, electrodomésticos,
4 cordería, productos de cuero, productos no tradicionales para
5 el hogar, deporte y atletismo; equipos de seguridad,
6 instrumentos de música; mercaderías para el confort y
7 decoración del hogar así como también asesoramiento;
8 madera en todas sus líneas, procesadas y manufacturadas;
9 joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; bebidas
10 alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, envasados
11 de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación
12 y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco que se
13 emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras,
14 tabaco para mascar y rapé; telas de pieles, productos de
15 confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
16 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas
17 en general, envasado o al granel; accesorios de relojería;
18 prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas,
19 paquetes, postales y otros servicios de correo; alquiler de toda
20 clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y
21 banquetes sociales de toda índole; siembra, cosecha de toda
22 clase de flores, rosas, orquídeas, por cuenta propia o de
23 terceros (floricultura); productos elaborados de origen
24 agropecuarios; agrícolas, avícola e industrial en la rama
25 alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos
26 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación,
27 distribución, venta, comercialización de balanceados para
28 animales en general; fertilizantes, productos de

1 biocombustibles; se dedicará a la investigación, exploración y
2 explotación de toda clase de metales preciosos que se
3 encuentran en el fondo del mar; prestación de servicios de
4 estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
5 Molinera; dedicarse a la compra, venta, comercialización,
6 construcción de toda clase de viviendas familiares o
7 unifamiliares, edificios, centros comerciales, residenciales,
8 condominios e industrias; redes de agua potable, redes de
9 aguas servidas; redes de aguas lluvias, de obras de intereses
10 sociales; diseño, construcción, planificación, supervisión,
11 fiscalización de obras civiles, arquitectónicas y urbanísticas;
12 proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
13 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e
14 hidroeléctricos; así como obras de ingeniería, vialidad,
15 electromecánica, puertos, aeropuertos; para gestionar
16 créditos local o institucional sin que esta actividad constituya
17 intermediación financiera; también a la señalización de
18 carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y
19 nacional; además a la importación, exportación,
20 comercialización, compra, venta y distribución de toda clase
21 de maquinarias, equipos, materiales de construcción;
22 pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material
23 vinculado directa e implícitamente con el arte de la
24 decoración; productos para limpiar pinceles y brochas,
25 masilla y otros materiales de relleno y calafateado; También
26 tendrá como objeto dedicarse a la importación, exportación,
27 cultivo, producción de larvas de camarones, caracoles y otras
28 especies biocuáticas mediante la instalación de laboratorios.

6

1 A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de
2 pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización
3 en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
4 arrendamiento y asociación de barcos pesquero instalar su
5 planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento y
6 otra forma para comercializar los productos del mar y/o
7 bioacuáticos; Compraventa, corretaje, administración,
8 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
9 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; La
10 representación de empresas comerciales, agropecuarios,
11 industriales, nacionales, internacionales, aéreas, marítimas y
12 terrestres; A la explotación, comercialización, importación y
13 exportación de toda clase de productos e insumos agrícolas,
14 además de a la explotación agropecuaria en todas sus fases
15 al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino,
16 porcino y avícola al por mayor y menor. Explotación y
17 comercialización de lácteos, productos derivados, elaborados,
18 semielaborados y naturales como carne, embutidos,
19 menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos,
20 cueros, huevos, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;
21 maquinarias, equipos y productos necesarios para la
22 agricultura y ganadería: A la verificación de calidad de
23 productos agroindustriales, explotación de productos e
24 insumos agrícolas como: banano, orito, plátano, yuca, piña,
25 mango y demás frutas y vegetales; efectuar inspecciones del
26 producto como: camarón, café, cacao, pescado congelado,
27 productos enlatados, frutas perecibles con el propósito de
28 establecer su calidad, condición , cantidad, emitiendo las

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUATORIANA DE NEGOCIOS
CORPORATIVOS MEDICAL S.A EGNESA

1 respectivas certificaciones; productos al granel tales como
2 azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; se
3 dedicará al fletamento, operación y representación de
4 compañías, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de
5 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga
6 no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas y
7 equipos para buques: Podrá participar en privatización o
8 concesiones Portuarias, A la consolidación y desconsolidación
9 de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de salvataje
10 en varamiento, calladuras, incendios, remolques; así mismo a
11 la prestación de servicios portuarios tales como.
12 Arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobas, medios
13 para mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y
14 gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros,
15 producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de
16 embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías
17 modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado.
18 Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos
19 tanto en el área privada y/o pública, económica, inmobiliario
20 y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización
21 interna; Recuperación de cartera judicial y
22 extrajudicialmente; Instalación, explotación y administración
23 de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; Se
24 dedicará al negocio y agencia de publicidad o propaganda
25 pública o privada, través de la Prensa, Radio, Televisión,
26 Películas Cinematográficas y carteles impresos, o por
27 cualquier otra forma de difusión usual para tal fin o que en
28 el futuro se creará, en locales privados o cerrados o en la vía

1 o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá
2 promover, crear o elaborar los videos y promociones que
3 estimen necesarios; producción de toda clase de eventos
4 artísticos nacionales e internacionales; Brindar
5 asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de
6 empresas, en cualquiera de los sectores de la economía y/o
7 actividades, estudios contables-financieros, de
8 instrumentación de sistemas operativos utilización medios
9 manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas
10 relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorias,
11 pudiendo ser calificadas como auditores en los registros de
12 auditoria externa en la Superintendencia de Compañías;
13 Realizará capacitación, seminarios y talleres; Fabricación y
14 elaboración de todo tipo de productos de panificación por
15 horneado, pan de todo tipo; Equipos, materiales, repuestos,
16 accesorios, mantenimiento e instalación, provisión de
17 químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias
18 metalmecánicas, petroleras e hidroeléctricas; Importación,
19 exportación, servicios y mantenimiento de toda clase de
20 computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo
21 relacionado a la electrónica; comercialización de grupo de
22 sistema de electricidad e informáticos; equipo, materiales,
23 repuestos, accesorios y cables para la construcción y
24 mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de
25 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de
26 datos e internet; se dedicará al comercio electrónico mediante
27 internet, diseño y servicios de programas y mercadeos a toda
28 clase de empresas tanto nacionales como extranjeras, proveer

1 servicios y asesoramiento de internet y páginas web en
2 programación HTML, FLASH, JAVA, PHO; venta de servicio
3 de diseño de páginas web, implementación y estructuración
4 de base de datos; creación de software y cd. También tendrá
5 por objeto dedicarse a la asesoría en sistema informático, en
6 sistema de telecomunicaciones y en sistemas en general. Se
7 dedicará a la telefonía a diferentes regiones del territorio
8 nacional del Ecuador, prestar servicios completos al portador
9 de comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del
10 territorio nacional; Se dedicará a la actividad mercantil como
11 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
12 representante de otras personas naturales y/o jurídicas;
13 Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional
14 en todas sus fases. Se dedicará a operaciones de turismo
15 utilizando todo tipo de medios acorde con la actividad a
16 realizar, instalación y administración, de agencias de viajes,
17 hoteles, hostería, moteles, restaurantes, cevicherías,
18 marisquerías, club, discotecas, cafeterías, centro comerciales,
19 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
20 salones de juegos, recreativos y electrónicos. Instalar y
21 administrar negocios de comidas rápidas, bodegajes de
22 artículos de consumo masivo, alimentos y víveres.
23 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas,
24 canteras, yacimientos, arena de ríos, fundición, refinación, y
25 comercialización e industrialización de minerales y metales
26 en forma de materia prima. La importación, exportación,
27 distribución, compraventa, comercialización, elaboración,
28 intermediación, de productos relacionados con la telefonía.

7

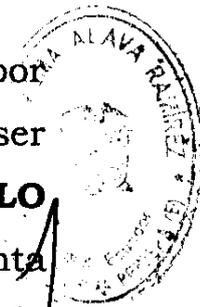
1 móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía
2 móvil o fija de manera especial a la prestación de servicio
3 telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas;
4 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y
5 mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace;
6 suministros de baterías y motores generadores para sistemas
7 de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos
8 de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares,
9 tarjeta de comunicación prepagada incluyendo internet,
10 convencional nacional e internacional y buscapersonas;
11 estadísticas, tráfico, calidad de servicio; así como la
12 explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas
13 o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado
14 con fines educativos o con cualquier otro propósito; Venta de
15 cables, materiales y accesorios para la construcción,
16 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de
17 redes telefónicas; construcción de acomedidas; construcción
18 de plantas externas; construcción de obras civiles y
19 canalización telefónicas; limpieza y mantenimiento en
20 general. Se dedicará a la revisión y emisión de boletos,
21 chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
22 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros,
23 operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
24 computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
25 equipajes en bodega del avión; Transformación de materia
26 prima en productos terminados y/o elaborados. Asesorar,
27 organizar, o ejecutar planes de forestación o reforestación en
28 terrenos propios o de terceros o fiscales; Instalar o explotar

1 viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
2 forestales, desmontes de bosques o extracción de productos
3 forestales y recuperación de tierras áridas destinadas a la
4 forestación. Impresión, encuadernación, grabado y cualquier
5 otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta
6 propia o de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones,
7 cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones
8 de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
9 informativo o de divulgación cultural; diseño, construcción,
10 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,
11 importación y exportación de sistemas de riego así como sus
12 materiales y equipos. Podrá dedicarse la asesoría legal,
13 contable y tributaria. Así como también podrá dedicarse a la
14 suscripción de planes de televisión por cable o vía satélite o
15 de telefonía ya sea por cuenta propia, franquicia o como
16 distribuidor autorizado. Podrá dedicarse a realizar todo lo
17 relacionado a trabajos de imprenta, gigantografía,
18 impresiones, planos, etc. Como también a la edición de libros,
19 revistas, cuentos, etc. **ARTICULO CUARTO.**- El plazo por el
20 cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**
21 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
22 escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.**- El
23 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil
24 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
25 de la República del Ecuador o del Exterior. **CAPITULO**
26 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.** -
27 **ARTICULO SEXTO.**- El capital autorizado de la compañía es
28 de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de

1 Norteamérica, el Capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**
2 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en
3 **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un
4 dólar cada una, el capital podrá ser aumentado por
5 resolución de la Junta general de accionistas.- **ARTICULO**
6 **SEPTIMO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero
7 cero uno al ochocientos serán firmadas por el Gerente
8 General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO OCHO.**- Si
9 una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare
10 o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
11 publicación efectuada por la Compañía, por tres días
12 consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación
13 en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta
14 días a partir de la fecha de la última publicación, se
15 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno
16 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
17 derechos inherentes al título o certificado anulado.-
18 **ARTICULO NOVENO.**- Cada acción es indivisible y da
19 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas
20 generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a
21 un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO DECIMO.**-
22 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
23 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
24 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO**
25 **PRIMERO.**- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de
26 las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas,
27 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados
28 provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO**

1 **SEGUNDO.**- En la suscripción de nuevas acciones por
2 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
3 en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**
4 **TERCERO.**- La compañía podrá según los casos y
5 atendiendo la naturaleza de la aportación no efectuada
6 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
7 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
8 **TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**
9 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO CUARTO.**- El
10 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General,
11 que constituye su órgano supremo. La administración de la
12 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
13 General, de acuerdo a los términos que se indican en los
14 presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.**- La
15 Junta General la componen los accionistas legalmente
16 convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.**- La
17 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,
18 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
19 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
20 efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
21 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
22 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho
23 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
24 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
25 objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- La
26 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier
27 tiempo previa convocatoria del Presidente o del Gerente
28 General, por su iniciativa o a pedido de un numero de

10



1 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
2 ciento del capital social.- Las convocatorias deberán ser
3 hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO**
4 **DECIMO OCTAVO.**- Para constituir quórum en una Junta
5 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
6 concurrencia de un número de accionistas que represente por
7 lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se
8 hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo
9 doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma
10 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
11 número de accionistas concurrieren.- **ARTICULO DECIMO**
12 **NOVENO.**- Los accionistas podrán concurrir a Juntas
13 Generales por medio de representantes acreditados mediante
14 carta-poder.- **ARTICULO VIGESIMO.**- En las Juntas
15 Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
16 lectura y discusión de los informes del administrador y
17 comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general
18 y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
19 reparto de utilidades liquidas, que será distribuido entre los
20 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones; de
21 la constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
22 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
23 corresponden hacerla en ese período según los estatutos.-
24 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- Presidirá las Juntas
25 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
26 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director
27 o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- En
28 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se

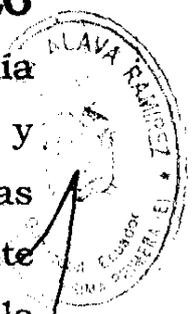
1 tratarán los asuntos que específicamente se hallan
2 puntualizados en la Convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO**
3 **TERCERO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta
4 General se tomarán por simple mayoría de votos en relación
5 al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
6 casos en que la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor
7 proporción, las resoluciones de la Junta General son
8 obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO**
9 **VIGESIMO CUARTO.**- Al terminarse la Junta General
10 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que
11 el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen
12 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que
13 dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General
14 y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
15 vigencia. Todas las Actas de Junta General serán firmadas
16 por el Presidente y el Gerente General- Secretario, o por
17 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán
18 de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO**
19 **VIGESIMO QUINTO.**- Las Juntas Generales podrán
20 realizarse sin convocatorias previa si se hallare presente la
21 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
22 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
23 Compañías. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.**- Para que la
24 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
25 válidamente la transformación, la fusión, la disolución
26 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía, en
27 proceso de liquidación, la convalidación en general, cualquier
28 modificación de los Estatutos 18abrará de concurrir a ella la

1 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
2 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego
3 de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido,
4 se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
5 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la
6 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
7 ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el
8 número de accionistas presentes, para resolver uno o más de
9 los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
10 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO**
11 **VIGESIMO SEPTIMO.**- Son atribuciones de la Junta General
12 Ordinarias o Extraordinarias: a) Elegir al Presidente, al
13 Gerente General y al Vicepresidente de la Compañía, quienes
14 durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo
15 ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
16 comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c)
17 Aprobar los estados financieros los que deberán ser
18 presentados con el informe del comisario, en la forma
19 establecido por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
20 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar
21 el aumento o disminución del capital social de la Compañía;
22 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
23 cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la
24 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
25 compañía, antes del vencimiento del plazo señalado o del
26 prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h) Elegir al
27 liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se
28 sometan a su liquidación, de conformidad con los presentes

1 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por
2 la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
3 Compañía. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** Son
4 atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente
5 de la Compañía: a) Ejercer individualmente la representación
6 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar
7 con poder amplio, general y suficiente de los
8 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la
9 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y
10 contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos
11 Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d)
12 Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad,
13 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de
14 operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir,
15 pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil
16 o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
17 trabajadores, previa a las formalidades de Ley, constituir
18 mandatarios generales y especiales, previa autorización de la
19 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del
20 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
21 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
22 Supervigilar la contabilidad, archivos y correspondencia de la
23 sociedad, y velar por una buena marcha de sus
24 dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los
25 Estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
26 acciones de la compañía. En los casos de falta, ausencia o
27 impedimento para actuar del Gerente General y del
28 Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quienes

12

1 tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO**
2 **VIGESIMO NOVENO.**- El Vicepresidente de la Compañía
3 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y
4 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las
5 demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente
6 General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la
7 misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal,
8 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
9 los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente,
10 de conformidad que lo establecido en el artículo anterior.
11 **ARTICULO TRIGESIMO.**- Son atribuciones y deberes del o los
12 comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientas setenta y
13 nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO: DE LA**
14 **DISOLUCION, Y DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
15 **SOCIAL.- ARTICULO TRIGESIMO:** La compañía se disolverá
16 por las causas, determinadas en la Ley de Compañías, en tal
17 caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
18 Gerente General y del Presidente.- **ARTICULO TRIGESIMO**
19 **PRIMERO.**- El capital de la compañía ha sido suscrito y
20 pagado de la manera siguiente: los señores **FABRIZIO**
21 **ALEJANDRO OÑA TRIANA**, de estado civil soltero, ha
22 suscrito **SEISCIENTAS ACCIONES** ordinarias y nominativas
23 de un dólar cada una y pagado el veinticinco por ciento del
24 valor de cada una de ellas y **MILTON EDUARDO OÑA**
25 **TRIANA** de estado civil casado, ha suscrito **DOSCIENTAS**
26 **ACCIONES** ordinarias y nominativas de un dólar cada una y
27 ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada uno de
28 ellas . Conforme consta del certificado de Cuenta de



1 Integración de Capital otorgado por un banco de esta
2 localidad. Los accionistas pagarán el setenta y cinco por
3 ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito,
4 en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerarios.-
5 **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:** Queda expresamente
6 autorizado al Abg. Marco Chamba Cabanilla, para realizar
7 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
8 aprobación y registro de esta compañía e inclusive la
9 obtención del Registro Único de Contribuyente.- Sírvase
10 usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de
11 estilo para la correcta validez de esta escritura.
12 (firmado) Carlos Guillermo Rivera Espinosa, Abogado,
13 Matricula número cero nueve - dos mil doce -
14 cuarenta y uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los
15 otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido
16 del presente instrumento, dejándolo elevado a
17 escritura pública para que surta sus efectos legales.-
18 Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
19 Notario en altavoz, a los otorgantes, estas a la
20 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.-
21 Doy Fe.

22
23
24
25



25 **MILTON EDUARDO OÑA TRIANA**

26 **C.C. 120462982-6**

27
28 **OTOR-**



Guayaquil, 6 de junio del 2013



Ref. 042-012531

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **ECUATORIANA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS MEDICAL S.A. EGNESA** un valor de **USD 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO
FABRIZIO ALEJANDRO OÑA TRIANA	US\$ 150.00
MILTON EDUARDO OÑA TRIANA	US\$ 50.00
TOTAL:	US\$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta, previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. UNICENTRO

Ivonne Garcés
FIRMA AUTORIZADA

IVONNE GARCÉS
Jefe Operativo

LS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013



044
044 - 0072 **1204629826**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OÑA TRIANA MILTON EDUARDO

QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PROVINCIA CARBONCERCIÓN
QUAYAOUIL - ZONA
CANTÓN *[Handwritten Signature]* PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNA





17

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7515233
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0911194819 CHAMBA CABANILLA MARCO ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/06/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ECUATORIANA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS MEDICAL S.A.
EGNESA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7515233

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/07/2013 19:29:47

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

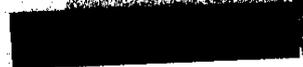


AB. CHAMBA CABANILLA MARCO ANTONIO

Matricula No: 09-2011-728
 Cédula No: 0911194819
 Fecha de inscripción: 05/11/2012
 Matricula anterior: N
 Tipo de sangre: B+



Firma



ADVERTENCIA

Este documento es copia, expedida por el
 TRIBUNAL ELECTORAL
 del Consejo de la Judicatura
 RÚbricas y Firmas: no son válidas
 los derechos que se continúan
 Constitución y Ley

Dr. [Redacted]

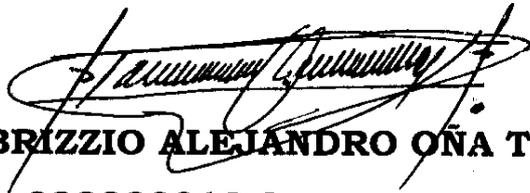
58

7

CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUATORIANA DE NEGOCIOS
CORPORATIVOS MEDICAL S.A EGNESA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

-GANTES



FABRIZIO ALEJANDRO OÑA TRIANA

C.C. 092302218-0



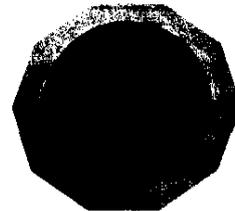
LA NOTARIA



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, OTORGADA ANTE MI LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**. Sello rubrico y firmo a los Veintisiete días del mes de Junio del año dos mil Trece.



NOTARIA



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0004564**, Dictada por la Subdirectora Jurídica de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, el 05 de Agosto del 2013, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ECUATORIANA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS MEDICAL S.A. EGNESA”** Celebrada el 17 de Junio del 2013, Ante la Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 07 de Agosto del Dos Mil Trece.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.295
FECHA DE REPERTORIO:14/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:09:23

21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Agosto del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0004564, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 5 de agosto del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución de la compañía ECUATORIANA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS MEDICAL S.A. EGNESA**, de fojas 113.069 a 113.109, Registro Mercantil número 15.787.

ORDEN: 37295



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de agosto de 2013

REVISADO POR:

Nº 0638153

MP.IGN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

22

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13.-0022480

Guayaquil, 29 AGO 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ECUATORIANA DE NEGOCIOS CORPORATIVOS MEDICAL S.A. EGNESA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm